



PLAN DE CONTENCIÓN DEL CORONAVIRUS EN EL TRANSPORTE DE TRABAJADORES DE LA REGIÓN MURCIA

20 de marzo de 2020



I. OBJETIVO DEL PLAN DE PREVENCIÓN

Todos los participantes de la cadena de suministro y distribución son piezas clave en cualquier economía. En el caso de productos de primera necesidad, los suministros deben estar garantizados en cualquier circunstancia, porque lo contrario acarrea consecuencias catastróficas.

En la situación actual de emergencia sanitaria por la extensión del coronavirus, es necesario establecer protocolos que proporcionen a los participantes en esa cadena pautas de funcionamiento que les permita continuar operando conforme avanza la situación de emergencia.

En los últimos días, se están presentando graves problemas de transporte para el acceso de los trabajadores a los centros de producción agroalimentaria debido a la necesidad de mantener la distancia de seguridad para evitar contagios, lo que pone en peligro todo el sistema productivo.

El objetivo de este Plan es el de proporcionar pautas claras de funcionamiento que garanticen la máxima seguridad a los trabajadores y usuarios que participen en esta cadena de suministro, permitiendo que sigan funcionando las estructuras de producción para garantizar el abastecimiento que es de INTERÉS GENERAL. Particularmente, este protocolo se centra en las empresas de transporte público de viajeros de uso especial de trabajadores.

Ello se realiza observando rigurosamente las medidas de contención, prevención y control adecuadas para proteger la salud de los trabajadores tanto de los autobuses, como de los centros de trabajo agroalimentario, en el desarrollo de este episodio.

Se apela a la responsabilidad de todas las empresas y trabajadores que pertenecen a la cadena de suministro para que cumplan con su obligación de mantener el abastecimiento, pero también practiquen estricta y escrupulosamente las medidas de seguridad para garantizar la salud individual y colectiva.

Todas las medidas incluidas en este Plan están adaptadas a las recomendaciones que ha establecido la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia hasta la fecha y las directrices que ha marcado el Gobierno de España a través de los distintos Ministerios, y que se actualizan tanto en su página web como en la web de Murcia Salud. (www.murciasalud.es). Recordamos que es importante informarse siempre por canales oficiales.



II. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PANDEMIA

El coronavirus SARS-CoV-2 es un virus nuevo, desconocido anteriormente en la patología humana, que pertenece a la familia Coronaviridae. De persona a persona se transmite por vía respiratoria a través de las gotas respiratorias de más de 5 micras, cuando el enfermo presenta sintomatología respiratoria (tos y estornudos) y por contacto con fómites. El periodo de incubación puede variar entre 2 y 14 días.

Es importante destacar que la vía de contagio NO es aérea sino por CONTACTO, tanto con personas infectadas como con superficies que hayan estado en contacto con una persona infectada.

De ahí que las medidas preventivas para evitar contagios se basan en dos ejes principales:

- Reducir al mínimo el contacto físico entre personas
- Extremar las medidas de higiene y desinfección

Pese a que todo apunta a que una persona contagiada no empieza a ser transmisor de la enfermedad hasta que presenta los síntomas, en las primeras horas estos se presentan de forma muy leve y son muy banales, por lo que fácilmente pueden pasar desapercibidos. Son tos seca, fiebre (aunque sea leve) o malestar muscular.

Por ello es MUY IMPORTANTE la autoobservación y que la persona se aisle de manera preventiva en cuanto se NOTE EL MENOR SÍNTOMA.

En caso de confirmarse un caso positivo en alguna persona, todos los que hayan estado en contacto con esa persona deben guardar una cuarentena estricta de aislamiento de, al menos, 14 días.



III. **MUY IMPORTANTE** MEDIDAS PREVENTIVAS DIRIGIDAS A LOS TRABAJADORES Y USUARIOS

A. MEDIDAS INFORMATIVAS

Se hace necesario que TODAS las empresas que participen en la cadena de suministro (transporte de viajeros, cargadores, logísticas y de transporte de mercancías) sigan TODAS las pautas sanitarias que se proporcionen y que sirvan para proteger la salud de los trabajadores y usuarios, y evitar la propagación del coronavirus en la medida de lo posible.

En el transporte público de viajeros de uso especial de trabajadores, los operadores de transporte llevarán a cabo las medidas necesarias para procurar la máxima separación posible entre los pasajeros, con un mínimo de un metro y medio

Es importante que las medidas de seguridad se respeten EN TODO MOMENTO.

No se deben exigir medidas adicionales a las recomendadas por las autoridades sanitarias, para tratar de homogeneizar las exigencias y no poner en peligro las cadenas de suministro.

Los trabajadores de las empresas del sector serán informados por parte de la empresa, a través de los canales habituales de comunicación, de las recomendaciones a la población en general emitidas por las autoridades sanitarias.



Indicaciones de carácter general que han de comunicarse a la plantilla de manera inmediata:

1.- Los conductores profesionales podrán circular por razones laborales, siempre y cuando respeten escrupulosamente las medidas de seguridad.

2.- Se recomienda que los transportistas puedan probar el motivo laboral de su desplazamiento mediante cualquier medio.

3.- Aunque una persona sea portador del virus, el contagio no empieza hasta que se presentan síntomas. Por este motivo, se recomienda que la persona se aísle de manera preventiva en cuanto se NOTE EL MENOR SÍNTOMA y contacte con su centro de salud o con el teléfono 900 121 212.

4.- Se establecerán medidas preventivas de '**distancia social**' para proteger la salud de los trabajadores y evitar la infección o propagación del virus. Estas medidas preventivas son las siguientes:

Reducir al mínimo el contacto físico:

- Guardar una **distancia preventiva mínima de 1,5 metros** en cualquier contacto con otras personas (reuniones, encuentros, comidas, descansos, etc.)
- En los autobuses adoptarán las medidas necesarias para procurar la máxima separación posible entre los viajeros, de tal manera que no podrán ser ocupados más de un tercio de los asientos disponibles para la ocupación máxima del vehículo.
- En todo caso, se mantendrá siempre vacía la fila posterior a la butaca ocupada por el conductor



- salvo que el conductor esté protegido por una mampara, los viajeros deberán acceder al vehículo por la puerta trasera
- La entrada y la salida al autobús se realizará de forma escalonada y ordenada por turnos, respetando en todo momento la distancia de 1,5 metros
- En los medios de transporte que así lo permitan, las puertas serán activadas por el conductor o maquinista, evitando de este modo que tengan que ser accionadas por el viajero.
- Aumentar el espaciado de los trabajadores, en todo momento, incluso en el transporte.
- En la medida de lo posible evitar contacto con la población local de los sitios por donde circule.

4.- Aplicar **altos niveles de higiene personal**, especialmente mediante el correcto y frecuente lavado de manos, ayudan mucho a no contagiarse.

5.- Los síntomas son bastante banales: tos seca, fiebre (que puede ser leve), dificultades respiratorias o malestar. Por eso en las primeras 12 horas con síntomas es cuando más se contagia. Las personas con las que se haya tenido contacto en ese periodo deben autoobservarse, si bien no tienen por qué estar contagiadas.

6.- Los trabajadores de este sector NO requieren la adopción de medidas especiales, no requieren mascarillas, ni guantes, ni bata más allá de las medidas que tengan en su propia empresa. Los conductores, tampoco.



La comunicación de estas medidas se debe realizar de manera inmediata independientemente del grado de severidad o afección con el que se catalogue que el coronavirus está afectando a la Región de Murcia.

Dispone de información actualizada de la epidemia del nuevo coronavirus en Murcia Salud:

<https://www.murciasalud.es/pagina.php?id=455585>

y en la página Web del Ministerio de Sanidad:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccay/es/alertasActual/nCov-China/home.htm>

Algunos ejemplos de estas formas de transmisión de la información son:

- Carteles en las empresas
- Comunicados a los empleados y clientes
- Imágenes y vídeos informativos en las pantallas de información de las instalaciones de las empresas
- Mensajes en las diferentes páginas web corporativas, aplicaciones y mensajes en redes sociales.

Todos ellos elaborados en base a la información oficial sobre el episodio, y con las recomendaciones de los organismos competentes.

B. MEDIDAS DE REFUERZO EN LA LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES Y ZONAS DE CONTACTO

Se reforzarán las **labores de limpieza diaria** en las empresas y, sobre todo, en los vehículos (se recomienda duplicar sobre las prácticas habituales), centrandó más la atención en la desinfección de superficies y puntos comunes al tacto, así como en **la eliminación de desechos**.

Se deberá requerir a las personas y empresas encargadas de la limpieza del transporte público que centren más la atención en **desinfectar las superficies y puntos comunes al tacto**, así como en retirar los desechos tanto en todas las unidades como en las estaciones y paradas, todo ello en el ámbito de lo que hasta ese momento venía siendo la limpieza ordinaria.

Concretamente, **se deberá centrar la desinfección en los asientos, tapicerías, asideros, agarraderas, cintas de seguridad de las personas con movilidad reducida, botones para solicitar la**



parada, mandos de apertura y otros, con productos desinfectantes específicos.

La limpieza se hará con un desinfectante doméstico que contenga lejía a una dilución 1:100 (1 parte de lejía y 99 partes de agua), o 50 centímetros cúbicos de lejía por cada 5 litros de agua, preparada el mismo día que se va a utilizar. **La persona encargada de la limpieza deberá protegerse con guantes y mascarilla.** Tras realizar la limpieza se deberá realizar higiene de manos

La frecuencia de limpieza se duplicará sobre las prácticas habituales. En caso de contaminación evidente por parte de pacientes sintomáticos (personas sintomáticas con tos y estornudos y que no hayan realizado las prácticas correctas de higiene respiratoria) la limpieza y desinfección se debería realizar a la mayor brevedad posible.

C. MEDIDAS DE PREPARACIÓN

Las recomendaciones sobre preparación son adecuadas para todas las empresas de transporte, independientemente del nivel de afección que enfrentan actualmente y son de adopción inmediata:

- Debe revisarse la disponibilidad de equipos y suministros esenciales de limpieza y planificar su distribución y recarga / recompra.
- La información a los trabajadores es un elemento clave de la planificación de la comunicación.
- Deben seguirse las comunicaciones relacionadas de las autoridades de salud pública responsables para mantenerse informado sobre los últimos consejos, siempre por canales oficiales.

D. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Como medida general, el personal debe conocer las reglas básicas requeridas de higiene personal para prevenir el contagio del coronavirus y que incluyen lavarse las manos regularmente, estornudar y toser en el codo y usar toallitas de papel.

Se recomienda aumentar el lavado de manos con frecuencia y con agua y jabón o con desinfectantes de manos que contengan al menos un 60 por ciento de alcohol, especialmente después de toser, estornudar o sonarse la nariz. Se recomienda toser y estornudar sobre la parte interna del codo para no contaminar las manos, evitar tocarse los ojos, nariz y boca con las manos y usar pañuelos desechables y tirarlos a la basura.



Los boletines y carteles informativos deben estar disponibles y visibles en todas las instalaciones.

Los lugares comunes como los vestuarios, salas de reuniones, oficinas, etc. deben ser limpiados con desinfectantes y equipados con pañuelos de papel.

Es posible que las rutinas de limpieza tengan que adaptarse, debiendo adaptar la atención en desinfectar las superficies y puntos comunes al tacto, así como la eliminación de desechos. Para los lugares de trabajo, donde no es posible la limpieza entre turnos, las personas trabajadoras deben estar equipadas con los medios necesarios y ser responsables de eliminar los desechos y desinfectar las superficies como parte de la rutina.

E. CONTROL DEL ABSENTISMO POR ENFERMEDAD COMÚN

Se deberá acordar con los responsables del departamento de personal que el contacto con los trabajadores que estén en situaciones de incapacidad temporal por presentar síntomas relacionados con esta patología se haga de forma telefónica y no presencial, con el fin de evitar posibles contagios.

F. MEDIDAS A IMPLANTAR EN LAS EMPRESAS

Se recomienda la creación de un grupo de trabajo específico en el seno de la empresa que tenga como objetivo desarrollar un sistema rápido de implantación de las medidas. Téngase en cuenta que éstas pueden ser actualizadas o ampliadas en función de cómo vaya evolucionando este episodio en la Región de Murcia.

Sus principales funciones son las siguientes:

1. Gestionar todas las contingencias derivadas por la situación del coronavirus en el ámbito del transporte regional.
2. Analizar y aplicar los planes de actuación que se entiendan oportunos en función de la evolución del coronavirus.
3. Cooperar con la Dirección General de Movilidad y Litoral de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, para el establecimiento y gestión de los planes de contingencia que resulten necesarios.
4. Comunicación y coordinación con los profesionales sanitarios de un posible caso de coronavirus para aplicar todas las medidas que resulten necesarias. El posible afectado se pondrá en contacto con su centro de salud que le dará las correspondientes indicaciones.



Desde el Gobierno regional prestamos toda nuestra colaboración a las empresas de transporte de la Región de Murcia para ayudarles a garantizar la seguridad de sus empleados y colaboradores.

Estas medidas a adoptar podrán ser actualizadas y adaptadas en función de la evolución del episodio de coronavirus en la Región de Murcia.

Murcia, 20 de marzo de 2020



IV. ANEXO.- DISPOSICIONES LEGALES

Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Orden 1643/2020 de la Consejería de Fomento por la que se regulan medidas en materia de servicios de transporte público colectivo de personas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Orden TMA/229/2020, de 15 de marzo, por la que dictan disposiciones respecto al acceso de los transportistas profesionales a determinados servicios necesarios para facilitar el transporte de mercancías en el territorio nacional

Orden TMA/230/2020, de 15 de marzo, por la que se concreta la actuación de las autoridades autonómicas y locales respecto de la fijación de servicios de transporte público de su titularidad

Orden TMA/254/2020, de 18 de marzo, por la que se dictan instrucciones en materia de transporte por carretera y aéreo